

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 4 de abril de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si la totalidad de sus trabajadores deben realizar la formación de 20 horas del Metal (incluido oficinas), aunque solo sean 20 los que trabajen en el Metal.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

El CNAE de actividad 24.10 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones, es una actividad incluida en el ámbito funcional del CEM (artículo 2 y Anexo I), de manera que los 138 trabajadores de la empresa: directivos, personal de oficina y de las áreas de producción y/o mantenimiento están obligados a tener la formación mínima en PRL establecida en dicho Convenio Colectivo Estatal.

Los directivos y el personal de oficina deben tener una formación mínima de 6 horas y el personal de oficio de 20 horas, todos ellos en los contenidos establecidos en el Anexo II.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL